

D.J.(1199)

SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 2024

**RESOLUCION N° 04475 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 2° de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana, tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y trasmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

2.- Que, el artículo 3° del Estatuto Orgánico de las Universidad Tecnológica Metropolitana dispone que, para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3.- Que el artículo 11°, letra g) del Estatuto Orgánico de la universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para periodo año 2024. Por tanto,

**RESUELVO:**

**I. Fíjase** el valor de los Aranceles Anuales, para alumnos nuevos y antiguos, respecto de las Carreras de Pregrado ofertadas para el año lectivo **2025**, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana, que a continuación:

El Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$90.000.- (Noventa mil pesos), de pago contado.

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrá una rebaja del 100% del este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico.

El Derecho Básico anual para los alumnos de cursos superiores (alumnos antiguos), será de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), en dos cuotas, la primera con vencimiento al 07 de marzo de 2025 y la segunda cuota con vencimiento al 07 de Julio de 2025.

Los aranceles anuales se pactarán en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2025.

Para los alumnos nuevos o de cursos superiores, independiente de su vía de ingreso, que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica en su respectivo calendario, y que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 5% de descuento. Este descuento no será copulativo con otros descuentos, rebajas ni bonos otorgados por la institución.

El valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana, que a continuación se indican:

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DIURNAS	ARANCEL 2025
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
21002	Bibliotecología y Documentación	\$ 4.025.700
21012	Contador Público y Auditor	\$ 4.226.300
21015	Ingeniería en Administración Agroindustrial*	\$ 4.312.400

21048	Ingeniería Comercial	\$ 4.620.000
21081	Ingeniería en Comercio Internacional	\$ 4.312.400
21082	Ingeniería en Gestión Turística	\$ 4.312.400
21089	Administración Pública	\$ 4.312.400
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
21032	Ingeniería en Construcción	\$ 4.312.400
21042	Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*	\$ 4.278.800
21047	Arquitectura	\$ 4.743.900
21074	Ingeniería Civil en Obras Civiles	\$ 4.620.000
21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	\$ 4.620.000
<b>FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE</b>		
21039	Ingeniería en Industria Alimentaria*	\$ 4.312.400
21054	Ingeniería en Alimentos	\$ 4.312.400
21055	Ingeniería Civil Matemática	\$ 4.100.000
21056	Química y Farmacia	\$ 4.500.000
21057	Ingeniería Civil Biomédica	\$ 4.600.000
21069	Ingeniería Civil Química	\$ 4.400.000
21073	Ingeniería en Biotecnología	\$ 4.620.000
21080	Ingeniería en Química*	\$ 4.312.400
21083	Química Industrial	\$ 4.620.000
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		
21004	Cartografía*	\$ 4.037.300
21023	Diseño Industrial	\$ 4.743.900
21024	Diseño en Comunicación Visual	\$ 4.620.000
21043	Trabajo Social	\$ 4.068.800
21088	Cartografía y Geomática*	\$ 4.037.300
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
21025	Ingeniería en Transporte y Tránsito*	\$ 4.278.800
21030	Ingeniería en Informática	\$ 4.620.000
21031	Ingeniería en Geomensura	\$ 4.312.400
21036	Ingeniería en Electrónica*	\$ 4.584.300
21037	Ingeniería en Mecánica*	\$ 4.278.800
21038	Ingeniería en Industrias de la Madera*	\$ 4.278.800
21040	Ingeniería Civil Industrial Mención Agroindustria*	\$ 4.584.300
21041	Ingeniería Civil en Computación con Mención en Informática	\$ 4.620.000
21044	Ingeniería Civil Industrial Mención Sistema de Gestión*	\$ 4.584.300
21045	Ingeniería Industrial	\$ 4.620.000
21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	\$ 4.620.000
21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	\$ 4.620.000
21071	Dibujante Proyectista	\$ 3.293.900
21075	Ingeniería Civil en Electrónica	\$ 4.620.000
21076	Ingeniería Civil Industrial	\$ 4.620.000
21096	Ingeniería Civil Mecánica	\$ 4.620.000
<b>VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b>		
21033	Derecho	\$ 4.147.500
21053	Psicología	\$ 3.990.000

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS VESPERTINAS	ARANCEL 2025
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
3021	Contador Auditor*	\$ 4.193.700
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
3210	Construcción Civil *	\$ 4.278.800
3230	Arquitectura*	\$ 4.707.200
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
3610	Ingeniería de Ejecución en Mecánica*	\$ 4.037.300
3620	Ingeniería de Ejecución en Electrónica*	\$ 4.068.800
3631	Ingeniería de Ejecución Industrial*	\$ 4.068.800
3635	Ingeniería de Ejecución Industrial*	\$ 4.037.300

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS	ARANCEL 2025
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
4056	Administración Pública*	\$ 3.586.700
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
4054	Ingeniería Civil en Obras Civiles*	\$ 4.633.500
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
3634	Ingeniería de Ejecución Industrial*	\$ 4.156.400
3644	Ingeniería de Ejecución En Informática*	\$ 4.156.400
4055	Ingeniería Civil Electrónica*	\$ 4.633.500
4652	Ingeniería de Ejecución en Geomensura*	\$ 4.156.400

\*Carreras no pertenecientes a la oferta académica 2025

## II. ACCESO DIRECTO

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- Para los alumnos nuevos, en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometida al momento de la matrícula, con vencimiento a partir del 30 de marzo del año 2025.
- El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrán una rebaja del 100% de este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

## III. ACCESO PAES

### 3.1) Descuentos alumnos nuevos cohorte 2025

La Universidad otorgará un 20% de descuento en el arancel anual para el año 2025 correspondiente a la carrera elegida por el nuevo estudiante bajo los siguientes criterios:

- A todos aquellos estudiantes, cuyo puntaje ponderado para el ingreso a la Educación Superior en 2025 los sitúen dentro del 10% de los mejores puntajes de quienes postulan y queden seleccionados en cada carrera de pregrado; o bien,
- A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad Tecnológica Metropolitana en primera opción; o bien,
- A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad, sean seleccionados, prestan servicios en el Sector Público, en las Fuerzas Armadas y de Orden, en Entidades Públicas, y en Entidades Privadas de la Sociedad Civil en convenio, a sus hijos, y a sus cargas debidamente reconocidas por la entidad en la cual prestan servicios; o bien,
- A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad y que son titulados de esta y/o del Instituto Profesional de Santiago (IPS). Así mismo, el beneficio se extiende a los hijos de los titulados por la UTEM y/o por el IPS. No obstante a lo anterior, el beneficiario/a y/o su(s) hijo(s) no deben mantener compromisos morosos de carácter Arancelario y/o de Crédito Universitario.

- e) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son egresados de los Liceos Técnico Profesionales en que la Universidad Tecnológica Metropolitana, es Sostenedor bajo la modalidad de Administración delegada, a los funcionarios que trabajan en dichos Liceos y a sus hijos y cargas legalmente reconocidas.

### 3.2) Característica y duración del beneficio arancelario

El beneficio que se otorgue no es copulativo, ni sumativo en los criterios señalados en las letras a, b, c, d, e y regirá para el ingreso del estudiante a la carrera en el año 2025.

La duración del beneficio arancelario para años posteriores al 2025, estará sujeta a la progresión académica del estudiante, debiendo cumplir con un avance curricular igual o superior al 80% de la carga académica anual de la carrera.

### 3.3) Incompatibles

El beneficio señalado anteriormente será incompatible con los beneficios de gratuidad, y descuentos a hijos de funcionarios de la UTEM. En caso de Becas se aplicará el beneficio ministerial en primer lugar y sobre el copago restante el 20% de descuento.

### 3.4) Otros

Para el año 2025 el monto a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de la Resolución N° 3267 de 2021, será de \$118.000.- (ciento dieciocho mil pesos).

La inscripción de alumnos a carreras vespertinas será de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), imputable al derecho básico de matrícula del año 2025.

### Regístrese y Comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.11.15  
10:50:11 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.11.15  
10:35:15 -03'00'

### **DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales  
Dirección General de Docencia  
Subdirección de Docencia  
Departamento de Contabilidad  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Cobranzas  
Servicio de Bienestar Estudiantil  
Unidad de Títulos y Grados  
Programa de Comunicación y Cultura  
Facultad de Administración y Economía  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Facultad De Ingeniería

### **PCT**

PCT/meil.

